

CUPO DE EXPORTACIÓN DE TELAS Y BIENES TEXTILES
CONFECCIONADOS QUE NO SEAN PRENDAS DE VESTIR DE ALGODÓN O
DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 7,000,000 Metros Cuadrados Equivalentes.
Metros Cuadrados Equivalentes significa una unidad de medida común obtenida al convertir unidades primarias de medida como unidad, docena o kilogramo, utilizando los factores de conversión que figuran en el cuadro 3.1.3 del Anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: Las incluidas en los Capítulos 52 al 55, 58, 60 y 63 y la Subpartida 9404.90.
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: México.
- E) DESTINO: Canadá.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

- a) La cantidad solicitada;
- b) el monto indicado en la factura comercial, y
- c) el saldo del cupo.



III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Cupo_TPL_2018_PDF-TPL_20180627-20180627.06.2018.pdf

